



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Buenos Aires, 18 de marzo de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 219/2022

VISTO:

El TEA A-01-00004481-0/2022 y la Resolución CM N° 1046/11; y

CONSIDERANDO:

Que Gonzalo Enrique Prado Torres (Legajo N° 4428), Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 27, solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural a partir del 18 de abril de 2022 y hasta el día 17 de abril de 2023 inclusive.

Que el agente indica que ha sido adjudicado con una beca en el programa “Erasmus para Jóvenes Emprendedores” para realizar un intercambio como pasante dentro de la Unión Europea, durante los meses de abril a septiembre de 2022, donde podrá adquirir las habilidades necesarias para crear y/o dirigir una pequeña o mediana empresa, y a continuación va a realizar un Master Universitario en Derecho Digital e Inteligencia Artificial de la Facultad de Derecho de la Universidad de Coruña, España.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por actividades científicas o culturales y representación institucional se encuentran contempladas en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que en el caso de marras, cuenta con la conformidad de los superiores jerárquicos de la agente y se encuentran reunidos los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable, razón por la cual atento el tipo y la duración de la actividad a realizar, corresponde conceder la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes.

Que el Dr. Prado Torres deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que respecto a la competencia para resolver en estas actuaciones el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

establece entre las atribuciones del Presidente la de: *“Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”*.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes al Dr. Gonzalo Enrique Prado Torres (Legajo N° 4428), a partir del 18 de abril de 2022 y hasta el 17 de abril de 2023 inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2°: Disponer que el Dr. Gonzalo Enrique Prado Torres, dentro de los tres (3.-) meses a partir de su reincorporación deberá informar acerca de los resultados obtenidos mediante la presentación de un informe final en el que incluya un proyecto de propuesta de mejoras, conforme lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de notificar y dejar constancia en el legajo personal de la Gonzalo Enrique Prado Torres-, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27 y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 219/2022